



número 39 (primer semestre 2019) - number 39 (first semester 2019)

Revista THEOMAI / THEOMAI Journal
Estudios críticos sobre Sociedad y Desarrollo / Critical Studies about Society and Development

Condiciones y condicionamientos. Percepciones sobre el ejercicio del trabajo sexual en mujeres de América Latina y el Caribe.

Carolina Justo von Lurzer¹

Débora Gorban²

¹ CONICET/ IIGG-UBA, Buenos Aires, Argentina. justocarolina@gmail.com

² CONICET/ ICI- UNGS, Buenos Aires, Argentina. dgorban@gmail.com

Resumen

Este artículo se propone abordar el sexo comercial en tanto trabajo. Lo haremos recurriendo a categorías de los estudios laborales con el fin de descomponer la actividad en sus distintas dimensiones. Nos basamos en un trabajo de campo cualitativo realizado en el marco de una investigación para la Red de Trabajadoras Sexuales de América Latina y el Caribe (REDTraSex) durante el año 2015 y 2016. Partimos de considerar al sexo comercial en tanto empresa económica y laboral (Boris y Parreñas, 2010) y describimos y analizamos el proceso de trabajo en términos de sus modalidades, los espacios en donde se desarrolla, las condiciones de trabajo, los circuitos y formas de circulación del dinero y las estrategias que despliegan las mujeres en su desempeño cotidiano.

1. Introducción

Este artículo se propone abordar el sexo comercial en tanto trabajo. Para ello recurrimos a categorías de los estudios laborales con el objetivo de caracterizar las condiciones de ejercicio del trabajo sexual desarrollado por mujeres de diferentes países de América Latina. El análisis aquí presentado se basa en un trabajo de campo cualitativo realizado en el marco de una investigación para la Red de Trabajadoras Sexuales de América Latina y el Caribe (REDTraSex) con referentes de distintas organizaciones de trabajadoras sexuales y mujeres trabajadoras sexuales (en adelante MTS) de catorce países.

Existen numerosas investigaciones que recuperan desde diferentes perspectivas el debate existente en torno de la condición del sexo comercial, esto es, si es un modo de explotación sexual (Pateman, 1995; Alexander, 1998; Barry, 1995, entre otros) o una forma legítima de trabajo (Duggan and Hunter, 1995; Outshoorn, 2005, citado en Boris y Parreñas, 2010; Chapkis, 1995; O'Connell Davidson, 2002, entre otros). En estos debates se ponen en juego concepciones sobre la sexualidad de las mujeres, se discuten los modelos de gobierno del mercado del sexo y se identifican diferentes vulneraciones de derechos sobre quienes ejercen esta actividad. En última instancia lo que es puesto a debate es la relación que en cada extremo de la controversia se establece entre patriarcado, capitalismo y sexualidad y qué lugar juegan en ella la agencia de las mujeres, el Estado y el mercado.

Estas divergencias en torno del estatuto del sexo comercial se manifiestan al interior de los feminismos y se traducen en la construcción de identidades políticas antagónicas para demandar derechos –mujeres víctimas de explotación y trabajadoras sexuales-. Quienes adscriben a la posición del trabajo sexual, consideran que la oferta de sexo por dinero es una alternativa de sustento económico por la que algunas mujeres mayores de edad optan por consentimiento propio. No niegan la existencia de situaciones de explotación y abuso pero consideran que, bajo el modo de producción capitalista, estas son características extensibles al conjunto de las actividades realizadas por las y los trabajadores. A través de la postulación de su condición de trabajadoras, le reclaman al Estado el reconocimiento de sus derechos laborales (Cfr. Pheterson, 1989; Juliano, 2002) al tiempo que exigen el cese de las situaciones de violencia institucional. Por el contrario, quienes afirman que la prostitución -como relación de explotación sexual- no puede ser considerada un trabajo en la medida en que violenta a quienes la ejercen y atenta contra sus derechos humanos por someterlas a condiciones de indignidad, no distinguen entre prostitución consentida o forzada porque consideran que nadie puede consentir su propia explotación. Una de las diferencias se encuentra en que mientras las mujeres en situación de prostitución consideran que son consumidas como objetos sexuales, las trabajadoras sexuales se consideran sujetos con derecho a optar por la oferta de sexo comercial como sustento económico.

En este artículo partimos de considerar al sexo comercial en tanto empresa económica y laboral (Boris y Parreñas. 2010) y, desde allí, siguiendo la propuesta de Christelle Avril para su estudio sobre las secretarias en Francia describiremos en qué consiste el trabajo, las prácticas que encierra y la relación que las mujeres que lo practican tienen con el trabajo (2016). Es decir, nos interesa analizar y describir el proceso de trabajo en términos de sus modalidades, los espacios en donde se desarrolla, las condiciones de trabajo y los circuitos y formas de circulación del dinero. Si bien existen varias investigaciones que desde perspectivas etnográficas han caracterizado el hacer de las trabajadoras sexuales en países de América Latina (Nieto Olivar, 2013; Puglia, 2017; Morcillo, 2012, entre muchos otros) en este artículo nos proponemos una síntesis de aquellas dimensiones del trabajo sexual que aparecen indicadas como significativas por las trabajadoras sexuales de una porción amplia de la región. Es decir, proponemos una caracterización de las condiciones laborales del ejercicio del trabajo sexual en América Latina.

Los datos que dan origen a las reflexiones de este artículo surgen de una investigación llevada adelante por el equipo técnico regional de la RedTraSex en la cual participamos como consultoras realizando el informe final³. Este estudio fue desarrollado desde un enfoque cualitativo que abordó las percepciones sobre el ejercicio del trabajo sexual de las mujeres en la región. Se llevaron adelante entrevistas grupales con MTS de catorce de los países que integran la red: Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. En dichas entrevistas se exploraron las condiciones de trabajo en la vía pública y en espacios cerrados, siguiendo un criterio muestral polietápico intencional. La composición de los grupos contemplaba la participación de MTS según criterios de edad -18 a 30 años (75%) y 31 años y más (25%)-; nacionalidad -nativas (75%) y extranjeras (25%)-; antigüedad en la profesión -menos de 9 años (75%) y más de nueve años (25%)-; lugar de trabajo -vía pública (50%) y espacio cerrado (50%)-. También se desarrollaron entrevistas semi-estructuradas con las coordinadoras nacionales de las organizaciones de cada país a fin de poder complementar la información recabada en las entrevistas grupales.

Este artículo se organiza en cuatro apartados. En el primero, damos cuenta de las categorías de los estudios sobre trabajo de las que nos valemos para analizar el modo en que las TS caracterizan el desarrollo de su actividad en lo que hace a las condiciones de su ejercicio. Exponemos allí también algunas de las similitudes que el TS tiene con otros trabajos de la economía informal, así como las particularidades que presenta, especialmente ligadas al hecho de involucrar prácticas erótico afectivas. El segundo apartado se detiene en la descripción de las formas de ejercicio del TS con especial atención a los espacios de trabajo y sus diferentes modalidades. En el tercero, analizamos de qué manera se componen los circuitos de dinero en relación con las modalidades descriptas. No nos detendremos en analizar sus usos, sus implicancias para la configuración de la relación de intercambio en el trabajo sexual o incluso la función de regulador moral de las relaciones sociosexuales (Satz, 2015; Coria, 1986; Zelizer, 2005) sino en identificar la manera en la que circula el dinero entre TS, clientes y dueños/as. Por último, nos proponemos identificar las condiciones diversas en las que es realizado el trabajo sexual, la manera en que las TS regulan los espacios de peligro y riesgo no solo en términos de violencia sino en términos de exposición a condiciones nocivas para su salud.

A través de la caracterización de este mundo de trabajo particular nos proponemos mostrar de qué manera las TS se construyen como trabajadoras en tanto identifican y aprenden las reglas, prácticas, particularidades y condiciones propias para el ejercicio de la actividad. Nos proponemos también señalar el modo en que las condiciones laborales en que se ejerce el

³ Cfr. <http://www.redtralsex.org/publicaciones/Informe-Regional-Condiciones-Laborales/index.html>

TS se ligan directamente con la vulneración de ciertos derechos por ausencia de herramientas legales que permitan mejorar las condiciones de negociación de las TS con otros actores del mercado y alterar la relación de fuerza con algunas instituciones del Estado –centralmente los servicios de salud y las fuerzas de seguridad–.

2. Una mirada desde el trabajo

El trabajo sexual se puede enmarcar dentro de lo que se denominan actividades de servicio a las personas dentro del “campo del cuidado” en tanto se trata de trabajos que se realizan sobre el cuerpo, se preocupan por el bienestar de las personas y se enmarcan dentro de relaciones de poder y subordinación (Molinier, 2005, citado en Arango, 2013). Brindar cuidado puede ser considerado una tarea que va más allá de las actividades que se realizan en el campo económico sin embargo las tareas de cuidado son mercantilizadas a partir de la oferta y contratación de trabajos de cuidados. Se trata de prácticas laborales en las que cliente/a y trabajador/a establecen un intercambio económico por un servicio.

En este artículo analizaremos las condiciones en las que este intercambio se realiza atendiendo especialmente a la manera en que las MTS se ven afectadas por la ausencia de una regulación que proteja el ejercicio de dicha actividad laboral. Se trata de identificar y analizar el proceso de trabajo a través del cual las MTS garantizan su supervivencia cotidiana en términos económicos: el TS como una forma de inserción en el mercado de trabajo. De esta manera una serie de categorías “clásicas” de los estudios del trabajo nos permitirán dar cuenta de dichas condiciones -factores de riesgo y de salud, condiciones ambientales, relaciones laborales, regulaciones, salarios, rutinas laborales, contratos, agremiaciones- que nos permitirán dar cuenta de las formas y modalidades bajo las cuales las MTS desarrollan su actividad laboral.

El trabajo constituye un concepto central para poder comprender la forma en que la sociedad distribuye la riqueza y el poder, y con ello, la manera en que se integran y excluyen distintos grupos sociales. El acceso al trabajo y la participación en el mercado laboral constituyen la forma en la que los sujetos de distintas clases sociales, grupos étnicos, raciales, migrantes e identidades de género participan de la distribución de bienes y del acceso a recursos. Las regulaciones del trabajo son las que posibilitan que esa distribución sea más o menos justa y garantizan, sobre todo, el acceso a derechos y deberes de los y las trabajadores/as (Castel, 1999). Así, es la participación en el mercado de trabajo el medio privilegiado para acceder a esos derechos y deberes; para adquirir los derechos e instituciones sociales y laborales.

Sin embargo, muchas situaciones laborales no están regladas por un contrato de trabajo, en donde se establezcan y garanticen justamente aquellos derechos, obligaciones y protecciones para las y los trabajadoras/es. Es decir, las relaciones laborales que allí se despliegan no están regladas por un contrato, y aún más, como es en el caso del trabajo sexual, no son reconocidas en su condición de trabajo por el Estado. De esta manera se despliegan por fuera de todo tipo de instituciones del trabajo, quedando las y los trabajadoras/es también sin acceso a los derechos asociados al trabajo. Esto se agrava si se observa que existe además una configuración de segregación de género que delimita territorios de varones y territorios de mujeres en la estructura ocupacional, que a su vez reflejan elevadas brechas salariales, y que refuerzan la persistencia de estereotipos de género que definen roles, competencias y saberes diferenciados para varones y mujeres, restringiendo el universo de inserciones laborales disponibles para las mujeres (Novick et al, 2008). En ese sentido, gran parte de la participación de las mujeres se concentra en el comercio y en los servicios, y dentro de éstos en actividades consideradas como “típicamente femeninas”, esto es, aquellas que son definidas como

extensión de las tareas reproductivas socialmente atribuidas a las mujeres. Estas actividades son las que poseen los salarios más bajos, menor movilidad ocupacional y condiciones de empleo más precarias. Así cuando nos detenemos en ellas se destaca que son las mujeres de bajos ingresos las que enfrentan los horizontes de inserción laboral más acotados y con condiciones más desventajosas (Davolos, 2013, Contartese y Maceira, 2005).

Entre estas ocupaciones, encontramos un grupo de actividades de servicios vinculadas a los cuidados que implican: el establecimiento de relaciones de persona a persona, marcadas por la asimetría y que se desarrollan en relación en y con la intimidad de otros. Como ya mencionamos al comienzo, las trabajadoras sexuales pueden ser incluidas en este grupo de actividades junto a otras profesiones y oficios: peluqueras, manicuras, depiladoras, trabajadoras domésticas. Todas estas tareas se emparentan además debido a que, en distintos grados, carecen de prestigio o poseen escaso reconocimiento social. Se trata de tareas que, mientras están circunscriptas al ámbito “privado”, a la esfera de lo familiar y de los sentimientos, no son juzgadas ni valoradas negativamente (Arango, 2013). Sin embargo, cuando pasan a la esfera del mercado pierden reconocimiento: las tareas que desarrollan son clasificadas como de “baja calificación” y en la mayoría de los casos la condición de actividad laboral les es negada no sólo socialmente sino –especialmente - por el Estado. De esta manera, resultan actividades laborales con bajos salarios, desregularizadas, con escasa cobertura legal y protecciones sociales que en muchos casos son inexistentes. Esta falta de reconocimiento y la consecuente imposibilidad de acceso a derechos laborales, refuerza las exclusiones ya experimentadas por estas mujeres pertenecientes no solo a sectores sociales de bajos recursos, sino a grupos sociales etnicizados y racializados (Mallimaci, 2011). Esta ausencia de reconocimiento legal y social aumenta la vulnerabilidad del sector dejando a las mujeres trabajadoras sexuales desprotegidas frente a distintos tipos de abusos y arbitrariedades.

Queremos señalar además tres particularidades que distinguen el trabajo sexual de otras actividades de la economía informal. En primer lugar, el trabajo sexual lleva al extremo las fantasías ligadas a la relación entre mujer y dinero. La ubicación de las mujeres en el espacio reproductivo implicó que los inicios de su participación en el espacio productivo, en el espacio público, sucedieran en un marco de ansiedad social que derivó en la configuración de una sospecha permanente (Guy, 1995). Ingresar al espacio público/productivo implicaba no sólo liberar una parte del tiempo destinado a las tareas de reproducción doméstica sino acercarse a un terreno en el que se desplegaba un aparte de la vida sexual de los varones, aquella desarrollada por fuera del matrimonio. De este modo, para Clara Coria (1986) la propia idea de autonomía económica quedaba vinculada en el imaginario al ejercicio de la libertad sexual por lo cual fue necesario incorporarle algún grado de estigmatización que pusiera coto a su ejercicio. De allí que el estigma “puta” le quepa a toda mujer que exprese alguna clase de autonomía: sexual, de género, económica, profesional, política, entre muchas otras

La idea de que la mujer disponga de dinero parece reactivar los más profundos temores de la sociedad. Una idea aparentemente terrorífica es que la mujer utilice el dinero para hacer uso de su movilidad y libertad. Movilidad y libertad que vulgarmente se perciben como sexuadas (Coria, 1986: 46).

En segundo lugar, el trabajo sexual funciona como escudo moralizante para la precarización: es la última actividad por la que una mujer debería optar para cubrir sus necesidades (ni siquiera puede pensarse aquí en que constituya un proyecto de vida). En este sentido, la prostitución ha sido pensada como regulador del ingreso y lugar de la mujer en el mercado de trabajo. El fantasma de la prostitución (Juliano, 2002) opera en la legitimación de otros modos de explotación al instalar el imaginario “pobre, pero honrada”, puesto que es

preferible ser “explotada dignamente” a ser explotada en un trabajo considerado “deshonroso”. La construcción de la prostitución como “el lugar más bajo” al que puede “caer” una mujer; como aquello que, de ser considerado, es visto como el “último recurso”, permite que otros modos de explotación sean “preferidos” por ser percibidos como menos “denigrantes” y que, por tanto, la reivindicación de mejores condiciones laborales en los empleos “dignos” se vaya desplazando del espectro de posibilidades.

En esta misma línea, la atenuación de la condena social sobre las mujeres por vía de su victimización, en la que la vinculación entre sexo y dinero sólo puede producirse mediando necesidad, también dificulta las posibilidades de reivindicación de derechos laborales. Se obtura la posibilidad de imaginar que las mujeres puedan establecer diferentes modalidades de relación con el sexo comercial que no impliquen necesariamente vínculos comparativamente menos denigrantes.

En tercer lugar, el trabajo sexual coloca en el centro de la actividad prácticas y zonas del cuerpo socialmente desplazadas o directamente interdictas. Si por un lado, autoras como Paola Tabet han señalado que la división sexual del trabajo también se funda en una inequitativa distribución de los instrumentos de trabajo,

una diferencia tanto cualitativa como cuantitativa de los instrumentos a disposición de cada sexo y más exactamente de una general situación de subequipamiento de las mujeres y de la existencia de un gap tecnológico entre hombres y mujeres a partir de las sociedades de caza y recolección, gap que con la evolución técnica se ha abierto como tijera y que no cesa en las sociedades industrializadas (...) las mujeres, absorbidas por los cuidados de los niños, solo realizarían los trabajos menos complejos y tendrían por tanto sólo la necesidad de los instrumentos más simples, apropiados a sus actividades (2005: 70),

al mismo tiempo, no todas las partes del cuerpo han sido socialmente configuradas como elementos para el desarrollo de actividades laborales, los genitales han quedado excluidos. Desde una perspectiva marcusiana, esta exclusión se explica por la necesidad de dessexualización del cuerpo en orden de orientar sus energías a la esfera de la producción. En este proceso el sexo genital se vuelve no sólo el lugar de concentración de la libido que habilita que el resto del cuerpo pueda ser utilizado como instrumento de trabajo sino también (y por lo mismo) constituye el espacio del “no trabajo” (Marcuse, 1984).

De la combinación de ambas exclusiones surge no sólo la desigualdad de las mujeres al enfrentarse a tareas productivas sino también la imposibilidad de considerar productivas las tareas realizadas a través de zonas del cuerpo laboralmente vedadas. Precisamente, en el marco del sexo comercial se opera un doble desplazamiento: el sexo es utilizado como herramienta y las prácticas sexuales se convierten en un instrumento productivo.

Viviana Zelizer (2005), en su análisis acerca de lo que ella denomina “negociación de la intimidad”, plantea la *hipótesis de los mundos hostiles* como explicación de las formas en que los sujetos establecen relaciones entre sí y las hacen inteligibles. Esta hipótesis implica la consolidación de fronteras que permiten clasificar tipos de relaciones que, por sus similitudes, podrían confundirse y que sin embargo es preciso distinguir porque comportan obligaciones, derechos, modalidades vinculares diferentes e, incluso, transacciones económicas apropiadas e inapropiadas (Zelizer, 2005). Una de las fronteras clave es la establecida entre el “mundo de la racionalidad y las transacciones económicas” y el “mundo de la intimidad - de los lazos

íntimos”.⁴ Aun cuando habitual y constantemente estos mundos se articulen y permeen, los sujetos los significan como mundos hostiles para poder distinguir clases de vínculos

Las relaciones de intimidad sexual con frecuencia incluyen transferencias de dinero. Los involucrados, sin embargo, son cuidadosos con respecto a establecer si la relación es un matrimonio, noviazgo, prostitución, o algún otro tipo de vínculo social (Zelizer, 2005: 18).

Esto sucede en ambos sentidos, es decir, es tan necesario evitar la contaminación/confusión de la racionalidad económica en los lazos íntimos como de la intimidad en las transacciones comerciales. Esta peligrosa cercanía entre intimidad y dinero es, entre otras cuestiones⁵, la que genera dificultades al interior del activismo feminista para aceptar analogías con otras demandas de agencia sobre el cuerpo por parte de las mujeres. Un ejemplo sintomático es el acuerdo con los lemas que reivindican el derecho a decidir sobre el propio cuerpo en cuanto a la no reproducción y a la interrupción del embarazo, pero el rechazo a la reivindicación de la mercantilización de las propias prácticas sexuales y/o erótico afectivas. Como ha señalado Debra Satz, hay cosas que no pueden venderse (2015).

Los imaginarios aquí descriptos, son algunos de los sentidos que contribuyen a obturar la posibilidad de establecer analogías entre el trabajo sexual y otras actividades de la economía informal, también precarizadas y feminizadas, pero cuya afrenta con la moralidad y la imbricación entre sexualidad y mercado es más difusa. Esa es una de las estrategias que el movimiento de trabajadoras sexuales ha llevado adelante insistentemente, aliarse con otras/os trabajadoras/es con quienes comparten situaciones de explotación laboral, de violencia institucional y de discriminación social.

Tal como ha sido analizado por numerosas investigaciones para el caso de las trabajadoras domésticas remuneradas (Brites, 2001; Gorban y Tizziani, 2018; Pereyra, 2012), trabajadoras de maquilas (Garciandia, 2009), cuidadoras de niños y ancianos (Garciandia, 2017; Jelin, Faur y Esquivel, 2012), entre otras, la ausencia de derechos y de un Estado que exija y garantice su cumplimiento deja a las trabajadoras en una posición de extrema vulnerabilidad en donde las garantías de condiciones dignas de empleo y contratación quedan supeditadas a la buena voluntad de quien las contrata.

En efecto, el ejercicio de cualquier actividad laboral requiere condiciones para su realización en términos de que las mismas garanticen la seguridad e integridad de las y los trabajadoras/es. Y esto es posible a partir de la existencia de un marco regulatorio y el rol activo del Estado para garantizar su cumplimiento. Como analizaremos en este texto, cuando no existen marcos regulatorios que establezcan las condiciones de empleo y ejercicio del trabajo, los derechos y obligaciones de las/os trabajadoras/es y empleadores/as así como las

⁴ Para Zelizer este mundo abarca “una serie de relaciones personales, incluyendo los vínculos con tinte sexual ilustrados por Patsy y Miller, así como también los existentes entre padres e hijo, padrino y ahijado, hermanos y amigos íntimos. También se extiende a los diversos grados y tipos de intimidad existentes en las relaciones entre psiquiatra y paciente, abogado y cliente, sacerdote y feligrés, empleado y empleador, prostituta y cliente, espía y objeto de espionaje, guardaespaldas y magnate, niñeras y padres, jefe y secretaria, portero e inquilino, entrenador personal y aprendiz, peluquero y cliente” (2005, 15).

⁵ También pueden incluirse aquí las dificultades para asumir la posibilidad de que las prácticas sexuales puedan ser concebidas de modos divergentes entre los sujetos. Acuerdos relativamente sólidos en los activismos en torno de las identidades de género y elecciones sexuales ubican a la intimidad erótico afectiva como una dimensión sobre la que no hay una perspectiva única ni unívoca sino por el contrario, múltiple, fluida y ligada a la experiencia. Esto resulta difícil de parangonar con las percepciones de las mujeres sobre la sexualidad en el trabajo sexual.

formas de control de dicho cumplimiento, esas condiciones de trabajo, las remuneraciones salariales, el acceso al servicios de salud, seguridad social, licencias, las condiciones y medio ambiente de trabajo, dependerán solamente de la capacidad de negociación individual de la trabajadora y de la “buena voluntad” del/ la empleador/a.

3. Formas de ejercicio del Trabajo Sexual

Las condiciones de trabajo en las que las MTS desarrollan su actividad, son inescindibles de las **formas** de ejercicio del trabajo sexual y de los **espacios** en donde éste se desarrolla. En este apartado nos concentraremos en el análisis detallado y la descripción de los diferentes **espacios de trabajo**. Estos pueden identificarse según el lugar de ejercicio del trabajo sexual en dos grandes grupos: el “trabajo puertas adentro” o el “trabajo en la calle.” La descripción de las características de infraestructura y ambientales de dichos espacios que se desprende del análisis de las entrevistas muestra que la ausencia de controles y reglamentaciones sobre los mismos, gestionados muchas veces en la ilegalidad y clandestinidad, impacta directamente en las condiciones de trabajo y de salubridad de las MTS. Así, la precariedad y extrema vulnerabilidad en las que las MTS desarrollan su actividad no pueden escindirse de las condiciones legales de ejercicio. Como señalaremos a lo largo de este artículo, la desprotección legal en la que se encuentran las mujeres entrevistadas tiene una relación directa con las condiciones edilicias, sanitarias, y de infraestructura de sus espacios de trabajo, y por consecuencia en sus cuerpos y en su salud.

Si bien las condiciones de precariedad y desprotección en que se ejerce son comunes a las diferentes experiencias de TS relevadas, los espacios en donde éste se realiza varían en su denominación y en las formas en las que se organizan de un país al otro. En función de poder presentar el análisis de las condiciones ambientales de dichos espacios realizaremos una distinción entre aquellos **espacios** vinculados a la modalidad de trabajo “**puertas adentro**”⁶ (o *indoor*⁷), realizado de manera “**dependiente**” (los boliches/ bares/ salones/ night clubs/ whiskerías/ casas de citas/ prostíbulos); los espacios ligados al ejercicio “**puertas adentro**” pero realizado de manera “**independiente**” (nos referimos a lo que se denomina como departamentos, privados y pensiones), los espacios utilizados para prestar el servicio sexual por las MTS que ejercen el “trabajo en la calle” (hoteles y alojamientos), y por último analizaremos la **calle** en tanto espacio de trabajo. Si bien estos espacios se vinculan estrechamente con las modalidades de ejercicio del TS, y lo que denominamos condiciones de contratación, en este primer punto nos detendremos solamente en las **características infraestructurales** de los mismos (mobiliario disponible, materiales de construcción, existencia de sanitarios, agua corriente, entre otros) y sobre todo el estado de higiene y salubridad en que se encuentran.

⁶ En función de agilizar la lectura nos referiremos a estos espacios de manera genérica utilizando la denominación de “boliches”.

⁷ De acuerdo a Murphy y Venkatesh (2006) “Each of these types of indoor sex workers conduct the same act—sexual intercourse—but their working conditions, their client base, the specific place in which they conduct their work, their rate, etc...all differ, depending on the specific type of sex work in which they are engaged. So, while the term sex worker denotes women who exchange sex for material goods, the condition under which this exchange is conducted varies greatly.” Tal como los autores sostienen esta variedad de condiciones en las cuales el intercambio sexual es realizado para el caso de las trabajadoras sexuales en la ciudad de Nueva York, en nuestra investigación también podemos observar estas mismas variaciones, como desplegaremos en los siguientes apartados.

3.1 Espacios de trabajo

El primer grupo de espacios, los “**boliches**”, se encuentra, como mencionamos, estrechamente vinculado a la modalidad de trabajo “dependiente” en donde las MTS poseen escasa posibilidad de negociación sobre las condiciones de ejercicio del TS. Estos son locales en los que se ofrecen diferentes servicios de entretenimiento (consumo de bebidas alcohólicas, baile, shows, entre otras) así como servicios sexuales comerciales. Suelen ser salones que en ocasiones poseen sectores diferenciados para el despacho de bebidas alcohólicas, las mesas (donde se produce el contacto entre clientes y MTS), y cuando hay shows, un escenario o espacio destinado a tal fin. Algunos de ellos poseen además cuartos en donde las MTS brindan los servicios sexuales. Estos espacios cuentan con un personal fijo, además de las MTS, que cumple las tareas de seguridad, despacho de bebidas, caja y, en ocasiones, personal de limpieza. Las mujeres entrevistadas coinciden en señalar las deficientes condiciones de infraestructura de estos espacios -que constituyen **factores de riesgo ambiental** que van desde las condiciones del mobiliario de los cuartos (camas estrechas, con colchones estropeados y de escaso espesor, sábanas en mal estado de conservación e higiene o ausencia de ellas, falta de refrigeración y calefacción, entre otras), las dimensiones extremadamente pequeñas de los mismos, hasta la precariedad edilicia de los locales así como la falta de aseos y sanitarios en buen estado para el uso exclusivo de las trabajadoras. Al mismo tiempo, la ausencia de materiales apropiados utilizados para la construcción de estos lugares genera condiciones ambientales inadecuadas haciendo de estos espacios muy húmedos, fríos o en extremo calurosos, afectando directamente las condiciones de trabajo y de salud de las MTS, volveremos sobre este punto en el próximo apartado. Si bien las mujeres entrevistadas refieren en sus descripciones, a la existencia de locales que poseerían mejores condiciones edilicias y que son ofertados como servicios “VIP”⁸, la mayor parte de los testimonios dan cuenta de espacios en donde priman las características aquí señaladas

La mayoría tienen camas pero no son camas de primera calidad. Son camas muchas veces hemos encontrado que tienen colchones por ejemplo sin los forros. Nada. Y lo que ocurre mucho en estos... como son varios salones como te decíamos, hay salones que tienen música muy, muy fuerte... y por supuesto al no tener ventilación, el tema de la humedad es muy fuerte. Y por supuesto que al ser un lugar cerrado y donde se fuma, el tema de la intoxicación, es bastante. (Coordinadora MTS, Paraguay)

Los testimonios citados nos permiten observar que las **condiciones ambientales** y de **infraestructura** de los espacios de trabajo en donde se desarrolla el TS no garantizan un ambiente laboral propicio, saludable y digno ni para las trabajadoras ni para los clientes. Al no estar estipuladas las características y condiciones que los locales y boliches deben cumplir para ofrecer los servicios que prestan, y al no haber un poder de contralor del Estado que vele por dicho cumplimiento, la infraestructura de los espacios, así como sus condiciones de limpieza y la existencia de elementos adecuados de trabajo y condiciones de seguridad, quedan supeditadas a la voluntad de los/as dueños/as de estos lugares.

⁸ Nos referimos puntualmente al caso de Paraguay en donde las MTS distinguen dos zonas de la ciudad diferentes en cuanto al tipo de lugares y servicios ofertados, uno identificado por ellas como VIP en donde los « salones » poseen una infraestructura acorde, mejores condiciones de limpieza, y en donde en términos de forma que adopta el TS existiría un cumplimiento estricto de horarios de parte de las MTS, sanciones en términos de multa por llegar tarde o incumplir dichos horarios, y en donde el perfil de las MTS que allí trabajan es descripto por las MTS entrevistadas como « estudiantes de la facultad ».

Este tipo de condiciones también se replican en otro de los espacios de ejercicio del TS, los hoteles. Estos espacios son utilizados por las mujeres que trabajan en la calle y por las que son contactadas por teléfono. Los hoteles se localizan en las zonas cercanas a donde las trabajadoras ofertan sus servicios en la calle, sólo funcionan como espacios de alojamiento temporario –no incluyen servicios de entretenimiento, baile, shows-. En algunos casos las MTS, o el cliente - según el caso- pagan por la habitación que van a utilizar durante el tiempo destinado al servicio sexual. En general, las MTS tienen acuerdos tarifarios con los conserjes que las favorecen en el momento del alquiler. Algunos hoteles poseen mejores condiciones infraestructurales que otros, siempre en función del precio de la habitación; así los más económicos se caracterizan por tener cuartos estrechos, con camas que en muchas ocasiones son de pequeñas dimensiones, con colchones deteriorados y /o delgados, y ropa de cama inadecuada (sucia o en mal estado). Algunos poseen un baño exclusivo para cada habitación, en otros casos el baño es compartido y muchos no poseen suministro de agua potable. La limpieza por lo general es brindada por quien administra el hotel, sin embargo, ello no garantiza que las condiciones de higiene sean respetadas y muchas veces las MTS tienen que realizar su servicio sobre sábanas usadas y sucias o en cuartos que no han sido aseados y no cuentan con elementos de higiene –toallas, jabones, etc.-. Nuevamente, la inexistencia de un marco legal regulatorio de los espacios en donde se ejerce el trabajo sexual propicia la proliferación de condiciones y factores de riesgo ambiental y de salud para las mujeres trabajadoras

Al menos voy a hoteles y adentro de los hoteles sí hay baño y servicios con agua potable. Y he ido a ciertos locales donde igual existe una pileta con una palangana y abre todo y se agacha y uno con la mano se echa el agua en la vagina. Y he ido a otros hoteles, pésimamente en condiciones [...] que tiene el cuarto. Un cuarto muy pequeño donde sólo caben dos. Y tiene una alfombra y las otras están totalmente humedecidas como entrapadas [...] y el baño está forrado en latas, como precario y hundido y lleno como de una baba. O sea que hay que meterse con sandalias para no embarrarse. Y cobran un montón y no sirve. Son condiciones feas de trabajo (MTS, Costa Rica).

Dentro de los espacios “puertas adentro” los departamentos o privados, poseen condiciones ambientales levemente más favorables ya que en muchos casos estos espacios son gestionados de manera “independiente” por las MTS que se encargan de mantener el lugar en buen estado, y son quienes muchas veces realizan la limpieza, reduciendo de alguna forma los factores de riesgo laboral.

Por último, las mujeres que realizan “el trabajo en la calle”, lo hacen en zonas del espacio público definidas y gestionadas por las mismas trabajadoras sexuales, o delimitadas por los estados locales. Aun cuando el servicio sexual muchas veces se brinda en hoteles o alojamientos, la calle es el espacio en donde se contacta al cliente y donde las MTS pasan una gran parte de su jornada laboral. En la calle, las características del espacio de trabajo se confunden con las características de esos espacios urbanos en donde las trabajadoras ofertan sus servicios. Algunas tienen paradas específicas, que eligen aprovechando particularidades propias del lugar – por ejemplo, iluminación adecuada de la calle que les brinda más seguridad, proximidad a los hoteles o alojamientos en donde brindan el servicio sexual, parques que también resultan lugares accesibles cuando el cliente no quiere pagar el hotel, entre otras-. En ocasiones son esas paradas estratégicas las que les permiten identificarse fácilmente entre ellas

En la calle tenemos como calle, callejones, parques. Hay paradas de buses... paradas de buses, terminales de buses... hay algunos lugares ya estratégicos, como decir, algunas esquinas... y algunos..., son lugares... sí, siempre están ahí las compañeras. O sea, nosotras cuando las identificamos, por ejemplo, nosotras decimos "bueno, las compañeras que están por las oficinas del Ministerio del Trabajo". Decimos nosotras así: Así las ubicamos. Después decimos "Las compañeras que están por Casablanca", que están afuera, en una acera, ahí. Entonces, las ubicamos nosotras. O las que están por el callejón de la muerte. Porque hay un lugar que así le llaman, callejón de la muerte. O las que están por la parada del mayoreo; o las que están por el puente; o las que están por el Israel. Así nosotras las identificamos. Pero ellas están fuera (MTS, Nicaragua).

A su vez, las características del lugar a veces les permiten escapar a ciertos peligros a los que se ven expuestas,

Ah, ya, en la calle. La iluminación en la calle es normal. Como toda iluminación que tenemos acá en Lima, ¿bueno? Es normal, las luces, los focos, en la esquina, a mitad de cuadra. Y bueno, está rodeado de árboles, un poco les tapa a la hora que vienen aquí, las quieren llevar... (MTS, Perú).

El "trabajo en la calle" aparece entonces atravesado por una tensión: si bien es identificado por las MTS como el espacio que ofrece mayores márgenes de negociación y decisión sobre las condiciones de ejercicio del trabajo, al mismo tiempo allí se ven expuestas a mayores situaciones de inseguridad y violencia, constituyéndose en otro tipo de factor de riesgo en el trabajo.

3.2 Modalidades de trabajo

Si bien el trabajo sexual es muchas veces ponderado positivamente por quienes en él se insertan debido a las posibilidades de trabajar de manera "independiente", escapando de esquemas de días y horarios estrictos, también existen otras modalidades en las que las trabajadoras se encuentran sometidas a condiciones de disciplinamiento y control de distinto tipo. Así, de acuerdo con los tipos de vínculo laboral descriptos en los testimonios, podemos identificar dos **modalidades** principales: quienes trabajan de modo **independiente** y las que trabajan de modo **dependiente**, todo ello según las posibilidades que tienen las trabajadoras para establecer las condiciones de ejercicio del trabajo sexual. De esta manera, las formas, particularidades y condiciones de ejercicio de las trabajadoras varían bajo cada modalidad.

Aquellas que ejercen su actividad de manera **independiente**, deciden no sólo sobre el **tiempo de trabajo** y el **espacio** elegido, sino que también llevan adelante la **negociación** con el cliente. En algunas ocasiones, como producto de esta negociación puede modificarse el espacio en donde se presta el servicio ofertado, ya sea en la calle (en algún lugar apartado o dentro del vehículo del cliente) o en un hotel. Algunas trabajan de manera independiente por teléfono, fijando el lugar de la cita con el cliente, generalmente en un hotel ya conocido por la trabajadora. La posibilidad de disponer de su tiempo, y, sobre todo, la disponibilidad que tienen sobre la negociación y el dinero obtenido como resultado de la transacción, resultan en una ventaja altamente estimada por las MTS. Algunas trabajadoras tienen -además de clientes ocasionales- sus clientes fijos, que muchas veces representan la posibilidad de un ingreso más o menos regular y además les otorga mayor seguridad durante su práctica laboral. Este tipo de modalidad de trabajo autónomo puede equipararse a la forma en que otras trabajadoras

ligadas a diferentes tipos de servicios de cuidado llevan adelante su actividad laboral – nos referimos, por ejemplo, a peluqueras, manicuras o masajistas que atienden a los clientes en sus domicilios o alquilan un espacio en vez de trabajar en salones o peluquerías en donde las condiciones de contratación y el tipo de remuneración resultan en extremo desventajosos para las trabajadoras. Como hemos visto señalado en otra parte, el trabajo “independiente” resulta también una modalidad altamente valorada por la flexibilidad horaria que suponen y la posibilidad de obtener mayores ingresos, siempre en un contexto de precariedad laboral (Gorban, 2017)

Mire, yo trabajo en la calle. Yo, antiguamente trabajaba en locales. Pero me cansé de ser tratada por segundas personas, entonces me decidí de irme a la calle. Mi trabajo consiste en estar parada en una esquina, ponerme bella para los autos, ofrecerles mi servicio: sexo oral, sexo vaginal, si hay sexo anal se tiene que hacer porque es mi trabajo. Y por eso cobro un dinero. Y no tengo horario de trabajo, porque es mi oficina misma. Yo llego a la hora que yo quiera y me retiro a la hora que yo quiera. Y si el cliente no me gusta, me siento incómoda con él, lo rechazo y no voy con él. Nadie me obliga nada, porque ya me cansé de ser mandada. ¿Qué más le puedo contar? Que trabajo de lunes a viernes. A veces fallo porque los días son malos de semana. Pero el fuerte mío es viernes y sábado” (MTS, Chile).

En el espacio característico de aquellas que ejercen el trabajo de manera “**dependiente**” se encuentran los lugares que hemos agrupado bajo la denominación de “**boliches**”, una de las formas de trabajo “**puertas adentro**”. En estos espacios se alternan distintas formas de ejercer su práctica laboral involucrando actividades como la venta y consumo del alcohol, shows, masajes (en los casos de las denominadas “casas de masajes” como las mencionadas por las trabajadoras de República Dominicana o Argentina). El tipo de relación laboral que se establece entre las MTS y los dueños de dichos espacios, carece de los márgenes de negociación que encontramos en el caso de las “independientes”. Allí las trabajadoras deben cumplir **horarios estipulados** por quienes administran los boliches, su **tarea** esta previamente definida y reciben un **monto específico** de acuerdo con los clientes que “fichen” en relación a un porcentaje pautado por los dueños

En el establecimiento son tres espacios. Está la rockola, está el acompañamiento y está como la parte crossover. Y en cada espacio habemos (sic) un promedio de 15 a 20 mujeres. Entre la semana. Y el fin de semana hay un promedio de 45, 50 mujeres. En cada espacio. Hay compañeras que solamente van y hacen show de bailarinas. Hay otras que solamente son coperas y hay otras que prestamos los tres servicios, que es acompañamiento a la habitación, bailamos y somos coperas (MTS, Colombia).

El tipo de **condiciones de ejercicio** bajo las cuales se rigen estos espacios resultan en que las trabajadoras en muchas oportunidades se vean obligadas por los dueños, y por las tareas que supone la práctica del TS en estos espacios, a aceptar clientes con quienes no quieren estar.

Las **rutinas y actividades** que llevan adelante durante las jornadas laborales varían de acuerdo con el tipo de modalidad y según el espacio en donde se desarrolla el trabajo sexual. Sin embargo, a partir de las caracterizaciones realizadas por las mujeres entrevistadas, se pueden identificar algunos rasgos en común del **proceso de trabajo**: el establecimiento de contacto con un cliente, el acuerdo de un tipo de servicio, un periodo de tiempo, un lugar y

una tarifa, el desarrollo del intercambio pactado y la percepción del monto acordado. Es en este sentido que, como vimos anteriormente, la calle y los departamentos privados gestionados por las propias trabajadoras, aparecen como los espacios que ellas identifican con condiciones de mayor libertad en el ejercicio del trabajo sexual, mientras que los locales cerrados son referidos como lugares de mayor precariedad y riesgo laboral, especialmente en relación a la imposibilidad de elegir a los clientes y debido a las condiciones de higiene de los cuartos.

Éstas condiciones de falta de higiene, junto a las condiciones infraestructurales de los cuartos, y medio-ambientales de los espacios en que se desarrolla el trabajo sexual, no sólo implican la exposición a riesgos de salud sino también la sobrecarga de tareas no directamente relacionadas a la práctica laboral (en el caso de que tengan que ocuparse ellas mismas de la limpieza de las habitaciones) y erogaciones de los ingresos personales por parte de las trabajadoras (en el caso en que se les cobra o retiene un monto de lo percibido por los servicios sexuales ofrecidos, en concepto de limpieza, cambio de sábanas, etc.⁹). Puntualmente estas erogaciones suponen para las trabajadoras una doble sujeción, ya que no solo los/as dueños/as les cobran un porcentaje del servicio prestado, sino que también deben destinar un porcentaje de su salario a gastos de “mantenimiento y limpieza” del espacio, y al alquiler del cuarto, entre otras

Bueno, a mí no me gusta estar en una cervecería, bueno, no en todos, pero yo estaba en unos que le obligan a una que uno haga limpieza. A que lave el baño. Y si uno no lo quiere hacer, tiene que pagarle. Tiene que pagarle a la cajera para que lo haga. Entonces por esa razón es que a mí no me gusta estar en una cervecería, porque uno tiene que llegar a hacer limpieza, tiene que llegar a lavar baños y ya ves, no lo hago en mi casa y lo voy a hacer ahí. Entonces, por esa razón no me gusta estar en cervecería. Y si uno no lo quiere hacer, tiene que pagar para que lo haga la cajera, que está ahí. Tiene que pagar para que lo haga (MTS, El Salvador).

Nuevamente, la ausencia de reconocimiento de esta actividad como tal por las instituciones del trabajo en los distintos países analizados, y de un marco regulatorio que estipule los salarios mínimos, las formas en que debe cobrarse por el servicio prestado, así como los elementos y herramientas de trabajo que está obligado/a a brindar el dueño/a del establecimiento, constituyen la condición de posibilidad para que estos elementos queden al arbitrio de quien administra el lugar en donde las trabajadoras ejercen. Es por eso, que en relación con los montos percibidos por el ejercicio del trabajo sexual lo que se observa a través de los testimonios, es que existen diversas formas de **modalidad de pago** en los espacios cerrados. Como veremos a continuación, dichas modalidades de pago no solo suponen **distintas formas de circulación del dinero** entre la trabajadora y el cliente a partir del momento de la negociación y hasta la percepción del monto acordado, sino que también implican **diferentes tipos de erogaciones**: penalizaciones, multas y gastos en elementos no provistos por los lugares de trabajo (condones, servicios de peluquería, entre otros). Estas erogaciones tienen una estrecha vinculación con las condiciones legales de la práctica laboral, es decir, las trabajadoras se encuentran ante situaciones de explotación laboral en donde las mismas no se deben a la falta de cumplimiento de derechos sino de la inexistencia de los mismos.

Efectivamente, el trabajo sexual se ejerce en la informalidad, y como sucede con otras actividades laborales informales, los/as trabajadores/as se ven expuestos a una serie de

⁹ Esto también ha sido señalado por Raphael & Shapiro (2002), citado en Murphy & Venkatesh, (2006).

abusos frente a los cuales resulta difícil negociar, ya que no hay derecho que los/as ampare. “Pagar para trabajar” resulta una situación repetida entre aquellos/as trabajadores/as que ejercen actividades que no son reguladas. Vendedores/as ambulantes que pagan –a fuerzas de seguridad, entre otras- para poder vender sus mercaderías en determinados espacios públicos, o cartoneros/as que son obligados por las fuerzas de seguridad a pagarles una tarifa para poder acceder a determinados circuitos de la ciudad (Gorban, 2014; Schamber, 2009), son algunos ejemplos de actividades laborales que pueden pensarse en relación con la situación de las trabajadoras respecto de este punto. Si son obligadas a pagar no solo el porcentaje del servicio sino también el alquiler de un cuarto, o la limpieza y/o sus elementos de trabajo, no existe un marco regulatorio que establezca derechos para todas y que pueda movilizarse ante una justicia laboral para denunciar las condiciones de trabajo y ejercicio en las que se encuentran. Así, ante las condiciones informales en las que desarrollan su actividad, la acción colectiva y la capacidad de organización de las MTS, es lo que posibilita una posición común y una respuesta frente al abuso. La organización de las trabajadoras sexuales, así como sucede en otros grupos de trabajadores/as, es valorada como uno de los elementos clave en la progresiva mejora de las condiciones laborales y especialmente en el reconocimiento de éstas como sujetos de derechos, lo cual les permite posicionarse frente a los diferentes abusos con mayor capacidad de acción.

4. Los circuitos del dinero

La existencia de **formas diversas en las que circula el dinero** también está fuertemente ligada a la ausencia de regulaciones. En efecto esta ausencia no solo deja librada a la voluntad de los/as dueños/as el monto de la remuneración para las MTS, o los porcentajes que éstas deberán pagarles, sino también las otras erogaciones que aquellos/as pueden exigirles.

De esta manera, para cada modalidad de trabajo podemos identificar un tipo de circulación del dinero, que a su vez puede variar en función del espacio en donde el TS se ejerce.

En ese sentido si bien existe un sinnúmero de variantes de acuerdo al país en donde el trabajo sexual se lleva adelante, los espacios y las particularidades de ejercicio en cada lugar, en términos de clarificar el análisis identificamos tres tipos de circuitos. Un primer circuito refiere al trabajo independiente, y el segundo y el tercer circuito dan cuenta de distintos tipos de modalidades del trabajo dependiente en espacios cerrados.

Si tuviésemos que graficar la forma en que el dinero circula en el **primer circuito** sería: C → MTS, en donde la flecha representa la tarifa que C (cliente) le paga a la MTS previa negociación con esta. En esta primera tipología la circulación es **directa**, es decir que en términos del proceso de trabajo encontramos un primer momento de negociación en el que C y MTS acuerdan el tipo de servicio, la duración y el monto a pagar por éste. El segundo momento estaría dado por la prestación del servicio –en donde puede existir otra erogación como el pago de una habitación de hotel pero que es previamente negociada con la tarifa e incluida en ésta o abonada aparte por el cliente-. Y un tercer momento referiría a la concreción del pago por los servicios. En este caso, la totalidad del monto pagado por los servicios es percibida por la MTS.

El **segundo circuito** representa la forma en que la MTS accede a un ingreso monetario trabajando en un espacio cerrado bajo la modalidad “dependiente”. En este caso, en términos de cómo se desarrolla el proceso de trabajo, podemos identificar un primer momento en el que el cliente entra en contacto con la MTS, si hay consumo de bebidas, la MTS hace una cierta cantidad de “fichas” que después cobrará en la caja. Un segundo momento refiere a la negociación entre cliente y MTS en relación con el servicio sexual y la tarifa del mismo. Y un

tercer momento a la efectuación del servicio y el cobro de este. En este caso la negociación es entre cliente y MTS sin intervención de terceros pero pueden mediar erogaciones que la MTS tenga que realizar para poder trabajar. Nos referimos al pago de la limpieza del cuarto o el pago de la “salida” del boliche, la compra de condones, entre otras. La forma de este segundo circuito sería **mixto**: (Fichas) C →D→ MTS + (Servicio) C →MTS→D. Esta forma mixta es **indirecta** en lo que refiere al importe de las “fichas” que el cliente le paga al dueño/a o cajero/a, y **directa** en relación con el pago del servicio sexual ya que en esta instancia no median terceras partes. Por lo general cuando se da la opción “directa” se debe a que existe un acuerdo previo entre la MTS y el/la dueño/a del lugar respecto al pago del cuarto o al porcentaje que la MTS deberá dejar al local una vez cobrado el servicio.

En el **tercer circuito** hay una forma de circulación **mediada** por la intervención de terceros (dueño/a, cajera/o) en el momento de la negociación –en donde el monto del servicio es acordado entre dueño/a y cliente, sin participación de la MTS- y en el momento del pago del servicio el cliente lo abona en la caja y/o al dueño/a previo a la efectuación del mismo. En este caso la forma del circuito sería: C →D→ MTS (→D) donde vemos que la forma en la que la MTS accede a su ingreso es indirecta y que puede incluir otras formas de erogación como las mencionadas para el segundo caso (gastos de la limpieza de cuartos, elementos de trabajo –condones, sábanas, lamparitas, etc.) y también puede incluir el consumo obligatorio de fichas por parte de la MTS

Bueno. El cliente llega, se sienta en la cantina, si es extranjero, porque la mayoría de los que van a esos sitios son extranjeros, pide algo de tomar. Anda siempre con otra persona al lado. Entonces... ahí elije a la chica que quiere y comparte con ella en el negocio. Y después cuando se va a salir, tiene que ver... paga la salida de la compañera y a la vez dejar el dinero en caja. El dinero que le corresponde a la compañera (MTS, República Dominicana).

Los circuitos del dinero descriptos se vinculan claramente, sobre todo el segundo y tercer caso, a situaciones que las trabajadoras perciben como modalidades de **explotación económica**, en donde quedan a merced de la voluntad de los/as dueños/as. A su vez permiten mostrar una forma de la vulnerabilidad y precariedad laboral que las MTS sufren en el ejercicio de su actividad. Con relación a dicha situación de explotación, lo que las trabajadoras cuestionan no es la existencia de terceras partes que perciban un porcentaje de la tarifa acordada para la prestación del servicio sexual como contraprestación del uso de los espacios –lo que podría ser considerado explotación sexual- sino la imposibilidad de fijar dicho porcentaje de común acuerdo y en relación con lo que cada parte aporta al desarrollo de la actividad. Otra dimensión de la precarización laboral son las mencionadas penalizaciones económicas. Esta serie de erogaciones y tarifas extras (con relación a la provisión de los elementos de trabajo y/ o el mantenimiento de los espacios¹⁰) que deben abonar para poder ejercer su trabajo, son percibidas claramente como abusos por las trabajadoras. En algunos casos pagan para trabajar o por la habitación que usarán para hacer el servicio, en otros por la limpieza del lugar, también por servicios vinculados a la producción estética de las trabajadoras –peluquería- y por los materiales de trabajo como los condones –que les venden en el lugar de trabajo-. Una vez más, todo ello queda exento de una reglamentación de la

¹⁰ Resulta interesante pensar en relación a este punto lo que sucede con otras trabajadoras del cuidado y las condiciones en que prestan sus servicios. Por ejemplo, en el caso de las manicuras que trabajan en salones de peluquería en la ciudad de Buenos Aires, también sufren una doble erogación ya que no solo deben dejar una tarifa fija de sus ingresos al dueño del salón sino que también deben comprar sus herramientas de trabajo y los insumos para realizar su tarea.

actividad que les otorgue y garantice estos derechos, que estipule qué es lo que corresponde a cada una de las partes de la relación laboral en términos de obligaciones y qué mecanismos se implementarán para su control y cumplimiento

Si yo trabajo en el establecimiento, **tengo que pagar la habitación**, que son 5000 pesos y me dan el condón y un papel todo feo. De eso, supuestamente ellos pagan el aseo a la señora que trabaja para que esté todo limpio (MTS, Colombia).

A su vez, las mujeres entrevistadas se refieren a formas de penalización económica o **multas** que les son impuestas en los espacios cerrados, todas ellas vinculadas al ejercicio del TS. Estas multas son cobradas por los dueños/as y encargados/as a las trabajadoras cuando no cumplen el servicio porque están menstruando, cuando llegan tarde, cuando por motivos personales no van a trabajar, y también por irse del espacio cerrado con un cliente, entre otras. Las penalizaciones, que constituyen otra forma de explotación económica, también afectan las condiciones en que ejercen su trabajo y se suman a las diversas formas de precarización y vulneración de la actividad: En Santa Cruz (en los locales) por ejemplo hay letreros, donde dice “Chica que no atiende bien al cliente, 100 pesos de multa. Chica que el cliente sale quejándose, 150 de multa” (MTS, Bolivia).

5. Violencia, riesgo y formas de ejercicio

Por otra parte, si las formas de ejercicio del trabajo sexual se definen en estrecha vinculación con los espacios, a su vez -en la elección de estos espacios- pesará la evaluación que las trabajadoras hacen de los mismos con relación a la existencia de mayores o menores **factores de riesgo**. Dichos factores son identificados en función de las situaciones de violencia y abusos de las que son pasibles de ser víctimas, de parte de las fuerzas policiales, dueños de locales, clientes, maras, entre otros¹¹. Sin embargo, estas evaluaciones, derivan en decisiones en las cuales necesariamente se ven obligadas a resignar uno de estos factores: deben optar entre **mayor seguridad** o **mayor poder** de fijar sus propias condiciones de trabajo

Entonces [...] Él se está beneficiando más porque yo estoy haciéndole sala en su negocio, donde tengo que consumir alcohol y qué se yo. Y salir con el cliente, ese cliente tiene que dejarle una cuota para salir conmigo. Y hay veces le dicen a uno que tú tienes que tener la quincena. Por ejemplo, cinco y seis salidas. Y a veces cuando no se cumplen esas salidas, te pagan, del negocio te botan. Entonces, eso es lo que yo... que... me contradice, porque ok, **por un lado protege pero por otro lado te explotan** (MTS, República Dominicana).

Un punto para destacar sobre la modalidad de ejercicio es que en la mayoría de los lugares las mujeres inician el contacto con los clientes a través del **consumo de alcohol**, lo que en casi todos los países se denomina “**fichar**”. En algunos lugares las trabajadoras son obligadas a consumir alcohol, en otros pueden decidir no tomar y que consuma el cliente, o tomar bebidas no alcohólicas. En la medida en que el consumo de alcohol es no sólo una exigencia de los lugares de trabajo sino además una forma de obtener un ingreso monetario extra, las trabajadoras sexuales refieren como un problema las consecuencias derivadas de su consumo excesivo. Estas consecuencias no sólo se vinculan a problemas de salud sino también

¹¹ Entre estas diversas formas de abusos, también se incluye el cobro de multas bajo la forma de aprietes a las MTS de parte de las fuerzas de seguridad y las maras en los países donde estas actúan. A estas últimas las trabajadoras deben pagarles “cuotas” diaria, semanal o mensualmente.

a la pérdida de capacidad de acción y reacción con los clientes frente a situaciones de violencia o conflicto con el pago. De esta forma, fichar pasa a ser un elemento constitutivo de las condiciones de ejercicio de esta práctica laboral, como parte del proceso de trabajo, y en tanto tal puede ser considerada como un **factor de riesgo** laboral

Hay un club que tiene cuartos adentro, o locales, prostíbulos, que tienen bar adentro. Entonces si una cerveza vale mil para un cliente, para que yo la consuma vale dos mil entonces queda mil para la casa y mil que yo me gano. Ya sea que me den efectivo o me den una ficha y yo la convierto al final de la noche o al final de la semana, como usted diga [...] En su medida hay que tratar de consumir algo diferente a lo que consume el cliente (MTS, Costa Rica).

Más allá de que las trabajadoras poseen ciertos márgenes de “elección” en cada una de estas modalidades, la ausencia de regulaciones laborales que permitan establecer condiciones mínimas de negociación las ubica en una situación de severa desigualdad, especialmente, con los/as dueños/as y encargadas/os de los locales, pero también con otros actores del mercado. Ya que como mencionamos al inicio de este artículo, al no haber un marco regulatorio que reconozca al trabajo sexual como trabajo y a las mujeres que en él se desempeñan en tanto trabajadoras, éstas se encuentran por fuera de una lógica de derechos, dependiendo solo de la buena voluntad de quien las emplea.

Es por eso que sostenemos que la vulneración de derechos es un rasgo común y transversal al desarrollo de la actividad que afecta a las trabajadoras sexuales en su conjunto, independientemente de las formas y espacios en los que desarrollan su actividad. E incluso, a lo largo de los países latinoamericanos que componen este estudio. Sin embargo, de los testimonios aquí recogidos, puede afirmarse que la elección de dichas formas y espacios de ejercicio del trabajo sexual se encuentra directamente relacionada con las percepciones que las MTS tienen sobre la mayor o menor exposición que cada espacio entraña respecto de estos abusos de poder y ejercicio de violencias (simbólica y física). Es por eso que frente a una mayor capacidad de decisión y negociación por parte de las trabajadoras sexuales se observa una menor vulneración de derechos.

Conclusiones

Tal como hemos observado a lo largo de este trabajo, la superposición de legislaciones que en la región restringen, penalizan y/o criminalizan de modos diversos el ejercicio del TS en conjunto con la ausencia de normativas y regulaciones laborales de la actividad, obligan a que su ejercicio sea llevado adelante en condiciones de ilegalidad y clandestinidad que implican la precarización de las condiciones laborales, la vulneración de derechos de las MTS, el avasallamiento de su capacidad de decisión y negociación y la exposición a situaciones de hostigamiento y violencia cotidianas. Son estas dimensiones las que orientan las elecciones de las TS, por ejemplo, en relación con la preferencia de ciertas formas y espacios de ejercicio del sexo comercial en los que consideran que los niveles de exposición a los abusos de poder y violencias (simbólica y física) son menores.

Por otro lado y en relación específica con las regulaciones laborales, podemos observar que la ausencia de reconocimiento legal del TS y sus derechos asociados expone a las MTS a un conjunto de riesgos de salud derivados de las condiciones de precariedad en las que desarrollan su trabajo –consumo obligatorio de alcohol, falta de higiene y precariedad estructural en los lugares de trabajo, exposición a condiciones climáticas adversas- que en muchos casos implican, además, el desarrollo de estrategias que atentan contra la salud frente

a la inexistencia de licencias –uso de esponjas o administración de medicamentos para detener la menstruación, falta de descanso en situación de enfermedad-. En el mismo sentido y dado que la mayor capacidad de decisión y negociación por parte de las trabajadoras sexuales se corresponde con una menor vulneración de derechos, las MTS identifican y enfatizan la explotación económica y las erogaciones múltiples sobre su remuneración, como una dimensión clave de sus condiciones laborales. Lo que en este artículo se ha caracterizado como circuitos del dinero, permite identificar las formas en las que la existencia de intermediarios que definen arbitrariamente los términos del ejercicio del TS implican un perjuicio económico para las MTS a las que se les retiene, de manera directa o indirecta –pagos extra, multas, extorsiones policiales, etc.- un porcentaje de lo percibido por los servicios que ellas desarrollan.

Sin embargo, los diferentes vectores de exclusión que atraviesan las vidas cotidianas de las mujeres que forman parte de este estudio se ven potenciados por el estigma y la violencia derivados de la falta de reconocimiento social y estatal del trabajo sexual. Esto obliga a los Estados de la región a tomar la responsabilidad que les cabe en la garantía de los derechos laborales y sociales de las mujeres trabajadoras sexuales a través de la sanción de leyes que reconozcan el ejercicio del Trabajo Sexual autónomo para personas mayores de edad y que regulen y establezcan mecanismos de control para su ejercicio de acuerdo a derechos.

Bibliografía

ARANGO, Luz Gabriela: “Emociones, saberes y condiciones de trabajo en los servicios: manicuristas en Colombia y Brasil”, en **Revista Latino-americana de Estudos do Trabalho**, Brasil, 2013, Año 18, n° 30, pp. 103-132.

BORGEAUD-GARCIANDÍA, Natacha: “Dominación laboral y vida privada de las obreras de maquilas textiles en Nicaragua”, en **Revista Trace**, Julio 2018, 55, pp. 76 - 89.

BORGEAUD-GARCIANDÍA, Natacha: **Puertas adentro. Trabajo de cuidado domiciliario a adultos mayores y migración en la Ciudad de Buenos Aires**. Buenos Aires, Teseo, 2017 [acceso on line: <http://www.teseopress.com/puertasadentro>]

BORIS, Eileen y PARREÑAS, Rachel (eds.): **Intimate Labors. Cultures, Technologies and the Politics of Care**. Stanford, Stanford University Press, 2010.

BRITES, Jurema: **Afeto, Desigualdade e Rebelião: bastidores do serviço doméstico**. Tese de Doutorado, Programa de Pós-Graduação em Antropologia Social, UFRGS, Porto Alegre, 2001.

CASTEL, Robert: **L'insécurité sociale**, Seuil, París, 2003.

CERRUTTI, Marcela: “Trabajo, organización familiar y relaciones de género en Buenos Aires”, en Wainerman, Catalina (comp.) **Familia, trabajo y género. Un mundo de nuevas relaciones**. Buenos Aires, UNICEF/Fondo de Cultura Económica, 2002.

CHAPKIS, Wendy: **Live Sex Acts. Women performing erotic labour**. London, Cassell, 1997.

CONTARTESE, Daniel y MACEIRA, Verónica: **Diagnóstico sobre la situación laboral de las mujeres**. Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales. Buenos Aires: MTEySS, 2005.

CORIA, Clara: **El sexo oculto del dinero: Formas de la dependencia femenina**. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1996.

DAVOLOS, Patricia: “La Asignación Universal por Hijo desde la perspectiva de los hogares perceptores”, en **Estudios del Trabajo**, Primer Semestre 2013, No.45, pp. 5-32.

GORBAN, Débora: **Las Tramas del cartón. Trabajo y familia en los sectores populares del Gran Buenos Aires**. Editorial Gorla, Buenos Aires, 2014.

GORBAN, Débora: “Una vida en el salón: análisis de una trayectoria laboral en peluquería.”, en **Mercado de Trabajo y Equidad en Argentina**. Buenos Aires, UNGS- AGENCIA, 2017.

- GORBAN, Débora y TIZZIANI, Ania: **¿Cada una en su lugar? Trabajo, género y clase en el servicio doméstico**. Editorial Biblos, Buenos Aires, 2018
- JULIANO, Dolores: **La prostitución: el espejo oscuro**. Barcelona, Icaria, 2002.
- KANG, Miliann: **The Managed Hand. Race, Gender and the Body Work in Beauty Service Work**. Berkeley, University of California Press, 2010.
- MALLIMACI BARRAL, Ana Inés: “*Las lógicas de la discriminación*”, en **Nuevo Mundo, Mundos Nuevos**, Cuestiones del tiempo presente, puesto en línea el 31 enero 2011, consultado el 12 junio 2019. URL : <http://journals.openedition.org/nuevomundo/60921> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.60921
- MORCILLO, Santiago: “*De cómo vender sexo y no morir en el intento. Fronteras encarnadas y tácticas de quienes trabajan en el mercado sexual*”, en **Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad**, año 2012, 3(7), pp.17-28.
- MURPHY, Alexandra K., & VENKATESH, Sudhir Alladi: “*Vice careers: The changing contours of sex work in New York City*”, en **Qualitative Sociology**, 2006, 29(2), pp.129-154.
- NIETO OLIVAR, José Miguel: **Devir puta: políticas da prostituição nas experiências de quatro mulheres militantes**. Rio de Janeiro, EdUERJ, 2013.
- NOVICK, Marta, ROJO, Sofía, CASTILLO, Victoria: “*El trabajo femenino en la post convertibilidad. Argentina 2003 – 2007*”, **Documentos de Proyecto**, Santiago de Chile, CEPAL, 2008.
- O’CONNELL DAVIDSON, Julia: “*The rights and wrongs of prostitution*”, en **Hypathia**, Spring, 2002, vol 17, n°2.
- PATEMAN, Carole: **El contrato sexual**. Barcelona, Anthropos, 1995.
- PEREYRA, Francisca: “*La regulación de las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas en Argentina*”, en Esquivel, Valeria, Faur, Eleonor & Jelín, Elizabeth (Eds): **Las lógicas del cuidado infantil: entre las familias, el Estado y el mercado**. Buenos Aires, IDES – UNICEF – UNPFA, 2012, pp. 163-196.
- PUGLIA, María de las Nieves: “*‘Quería que le limpiaran todo, la casa y el sable’: del servicio doméstico a la construcción subjetiva de la prostitución como oficio en Argentina*”, en **Estudios de Género**, COLMEX, 2016, Vol.3 Num. 6.
- SATZ, Debra: **Por qué algunas cosas no deberían estar en venta. Los límites morales del mercado**. Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2015.
- ZELIZER, Viviana: “*Encounters of intimacy and economy*”, en **The purchase of intimacy**. New Jersey, Princeton University Press, 2005.